



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0593

(28 de octubre de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **LUIS FERNANDO ARENAS MENDOZA**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **SAN FELIPE PROYECTOS S.A.S**, persona jurídica con NIT. 901.215.315-7, en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso PORTAL 18 identificado con NIT. 800.256-769-6, propietarios del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-458980 matriz producto del englobe de los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-46382/53013/88926/91938 todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con dirección Calle 11 # 18-25/41, que hacen parte de la cedula catastral 68001-01-06-0027-0014/0015/0016/0017-000 han solicitado aclaración del acto administrativo Visto Bueno para Propiedad Horizontal No. 22-0080 P.H. del 10 de agosto de 2022, que le fue expedido.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que se digitaron de manera equivocada los linderos del predio en el plano aprobado PH-001 1 de 5.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable frente a digitar correctamente el lindero del predio de mayor extensión en el plano, se trata de un error aritmético que no modifica el proyecto aprobado; de la misma forma, y atendiendo la mutación catastral producto del englobe, se procede a establecer que la Propiedad Horizontal No. 22-0080 P.H. del 10 de agosto de 2022, se tiene para el predio englobado identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-458980 matriz producto del englobe de los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-46382/53013/88926/91938 todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cuyo titular es el Fideicomitente **SAN FELIPE PROYECTOS S.A.S**.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

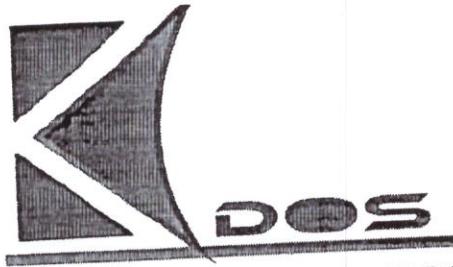
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el visto Bueno para propiedad horizontal No. 22-0080 P.H. del 10 de agosto de 2022, respecto a lo siguiente:

- a. Aclarar, que atendiendo la mutación catastral producto del englobe, se procede a establecer que la Propiedad Horizontal No. 22-0080 P.H. del 10 de agosto de 2022, se tiene para el predio englobado identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0593
(28 de octubre de 2022)

458980 matriz producto del englobe de los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-46382/53013/88926/91938 todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cuyo titular es el Fideicomitente **SAN FELIPE PROYECTOS S.A.S.**

- b. Se aprueba el plano aclaratorio PH-001 1 de 5, que contiene la corrección del lindero que figura como Carrera 12 No. 10-3 y Carrera 12 No. 10-44, siendo el correcto Carrera 19 No. 10-3 y Carrera 19 No. 10-44, el cual hace parte integral del presente acto.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

Juan María José Velasco
cc. 37-836-390

de

Bucaramanga

- EN CALIDAD DE:

apoderado
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

02/11/22

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez